



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal
Demandante:	Claudia Janeth Jaimes Puentes
Demandado:	Luz Marisol Calderón
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00796 00
Decisión:	Ordena oficiar

En atención a lo informado por el apoderado de la parte actora, en cuanto al pago de los derechos de registro ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona Sur y dado que, de acuerdo a lo que reposa en el expediente, la razón por la que no fue inscrita la medida de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No.50S-40039958, según la nota devolutiva, obedece a la falta de pago de los derechos de registro, por Secretaría, **OFÍCIESE** nuevamente a dicha entidad.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del auto de 1° de diciembre de 2021, en el que se ordenó la referida medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

CRAB

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 068.

Bogotá, 18 de mayo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b751db04e0cb2e6e8a346c97ac8e162269a3c2ef539ff87ec8e813fa68f63ed7**

Documento generado en 17/05/2022 04:45:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**